



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00628-00
DECLARATIVO ESPECIAL
SERVIDUMBRE

Bogotá, D.C., - 8 FEB 2024

Teniendo en cuenta que la demandada AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, fue notificada por aviso, quien no se opuso al estimativo de perjuicios sobre la indemnización.

Reconócese personería JESUS HORACIO PARRAGA APONTE, como apoderado de la entidad en cita.

Téngase en cuenta que RAMON ANTONIO DUQUE, se notificó personalmente y se opuso a los perjuicios y anexo el dictamen pericial rendido por MARTHA GENOVEVA RUBIANO RODRIGUEZ, agregase al expediente.

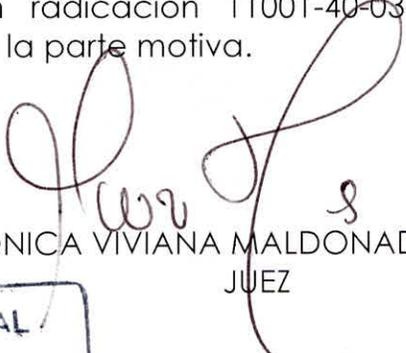
Reconócese personería WILLIAM ALBERTO NOVOA ROMERO, como apoderado de la entidad en cita.

En atención a que el demandado RAMON ANTONIO DUQUE, objeta los perjuicios, se dispone oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC. Para que remita le listado de los auxiliares de la justicia que tienen bajo su cargo en el término de diez (10) días.

Una vez hecho lo anterior la secretaria proceda a designar al auxiliar, para que rinda el dictamen.

De otra parte, elabórese nuevo despacho comisorio al Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL (ARMERO) en reemplazo del No. 0019-2023 del 27 de marzo de 2023, librado dentro del proceso declarativo especial de imposición de servidumbre pública de conducción adelantado por Transmisora Colombiana de Energía S.A. ESP contra Ramón Antonio Duque con radicación 11001-40-03-066-2022-00628-00, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No <u>017</u> hoy <u>9 FEB 2024</u> hora <u>8.00 a.m.</u>
Secretaria _____